



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 092

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4.

Subscripciones.— Capital Año, 150 pesetas; fuera de la Capital, 175 pesetas.

Inserciones no gratuitas 3 pesetas línea. Pagos por adelantado.



Año 1958 Depósito legal: BU-1 1958

Jueves 4 de Diciembre

Número 276

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General

CIRCULAR

Prórroga para solicitar pensiones extraordinarias de guerra

Al objeto de que por desconocimiento de los peticionarios, sean denegadas las solicitudes de pensiones extraordinarias de guerra, por hacerlas después de haber transcurrido el tiempo reglamentario, la Subsecretaría del Ministerio del Ejército, con fecha 20 del pasado mes de noviembre, ha dispuesto la concesión de un nuevo plazo de un año, contado a partir de la fecha de referencia, para solicitar pensiones extraordinarias de guerra, según la Orden del Ministerio del Ejército de 27 de septiembre de 1947.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos, 1 de diciembre de 1958.— El Gobernador Civil, Servando Fernández Victorio.

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

CIRCULARES

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 140 del vigente

Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada fiebre aftosa en el ganado ovino del término municipal de Belorado, y que fué declarada oficialmente con fecha de 27 de octubre de 1958.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 26 de noviembre de 1958.— El Gobernador Civil, Servando Fernández-Victorio.

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa, en el ganado de la especie bovina existente en el término municipal de Guadilla de Villamar, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, Capítulo XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en sus establos, señalándose como zona infecta todo el término municipal; como zona sospechosa una faja de 5.000 metros alrededor de la zona infecta, y como zona de inmunización la infecta.

Las medidas adoptadas son las de aislamiento, empadrona-

miento y marca de animales en fermos y sospechosos.

Burgos, 28 de noviembre de 1958.— El Gobernador Civil, Servando Fernández Victorio.

Instituto Nacional de Estadística

Delegación Provincial de Burgos

Censo Industrial Nacional

A fin de iniciar los trabajos preparatorios del Censo Industrial Nacional, cuya realización se ha encomendado a este Instituto, por la presente se comunica a todos los Ayuntamientos de la provincia que seguidamente deberán proponer a esta Delegación el nombramiento de los Agentes que precisen para colaborar en la formación del mismo, procurando que la designación recaiga en el personal más idóneo y capacitado para la labor que se le encomienda, y sujetándose a la siguiente escala que deberán medir con arreglo a la población de hecho existente en cada Municipio en el Padrón de habitantes de 1955: Hasta 2.000 habitantes un agente, de 2.000 a 5.000 2 agentes, de 5.000 a 10.000 4 agentes, de 10.000 a 20.000 6 agentes, de 20.000 a 50.000, 10 agentes y de más de 50.000 habitantes un agente por cada 10.000 habitantes.

La labor de los referidos agentes será de colaboración en la formación del Censo a las órdenes de los Inspectores Locales y del Inspector Provincial, dependientes todos del Delegado Provincial de Estadística. Por sus trabajos percibirán dietas, jornales y viáticos.

Con el fin de realizar la inspección inmediata de la labor de los referidos Agentes, los Municipios Cabezas de Partido Judicial propondrán igualmente el nombramiento de un Inspec-

tor Local que tendrá jurisdicción sobre todo el partido y relación inmediata con el Inspector Provincial, percibiendo igualmente por su colaboración, dietas, jornales y viáticos.

Por esta Delegación se comunicarán a los Inspectores y Agentes nombrados las instrucciones para dar comienzo a la realización del Censo de esta provincia.

Burgos, 1 de diciembre de 1958.—El Delegado, Florencio Zanón.

Excma. Diputación Provincial de Burgos

EDICTO

Habiéndose aprobado por el pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 del actual, el proyecto de contrato de préstamo, con previa apertura de cuenta de crédito, entre la Excma. Diputación y el Banco de Crédito Local de España, y siendo preceptivo que tal acuerdo sea expuesto al público a efectos reglamentarios por espacio de quince días, se anuncia en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que durante dicho plazo puedan presentarse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Condiciones generales del Banco aceptadas por la Diputación

	Pesetas
Importe del crédito	10.000.000,00
Finalidad.—Ejecución de la primera fase del plan de construcción de caminos vecinales y riego asfáltico de vías provinciales	10.000.000,00
Intereses y comisión.—5,25 por 100 anual.	
Amortización.—En principio, apertura de una cuenta general de crédito, en la cual se irán adeudando las cantidades que el Banco desembolse para los fines y hasta el límite señalado, incluidos los gastos de escritura pública que se originen por concierto de esta operación, intereses y comisión, en su caso. Consolidada la deuda, la amortización se llevará a cabo en el plazo de 30 años, a partir del cierre de la cuenta general de crédito, mediante anualidades fijas de pesetas	669.169 33

En el caso de que no se retirara la totalidad de la cantidad, mediante anualidades, con arreglo al cuadro de amortización que se confeccione al efecto.

Garantías.—Recargo del 41 por 100 sobre las cuotas del Tesoro de la Contribución Industrial y de Comercio. Premio de cobranza por Servicio de Recaudación de las Contribuciones e Impuestos del Estado en la provincia. Participación en la Contribución Territorial, Riqueza Rústica y Pecuaria, con arreglo a las Leyes de 26 de septiembre de 1941 y 20 de diciembre de 1952.

Burgos, 29 de noviembre de 1958.—El Presidente, José Carazo Calleja.

Caja de Recluta de Burgos, núm. 48

Plazo para presentación de instancias de voluntarios para Africa

CIRCULAR

Dispuesto por Orden Ministerial de 11 de noviembre último (D. O. número 266), la incorporación a filas de los reclutas del reemplazo de 1958 y agregados al mismo que se encuentran ingresados en Caja, con la clasificación de «soldados útiles para todo servicio», que deseen voluntariamente ser destinados a la guarnición de Africa, lo solicitarán, por instancia dirigida al Sr. Teniente Coronel Primer Jefe de esta Caja de Recluta, antes del día 26 del actual, no surtiendo efectos las que se reciban con posterioridad a esta fecha.

Lo que se publica para conocimiento y cumplimiento de cuantos interese.

Burgos, 1 de diciembre de 1958.—El Teniente Coronel Jefe, Diego Guerrero Castro.

Providencias Judiciales

Burgos

El Sr. Juez municipal número 1 de esta ciudad y su partido, en providencia dictada en el día de hoy, en juicio de faltas número 289 de 1958, sobre daños al coche matrícula M 160675, propiedad de D. Jesús Huertas, vecino de Madrid, ha acordado se cite por medio de la presente al denunciado Manuel Ortiz, propietario del automóvil BI-1484, causante de dichos daños, en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado municipal número 1, de esta ciudad de Burgos, dentro de los diez días hábiles, a contar desde la fecha de la publicación de esta citación

en el «Boletín Oficial» de la provincia, para recibirle declaración sobre los hechos de autos, advirtiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que conste, y en cumplimiento a lo interesado, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, y sirva de citación en forma al denunciado Manuel Ortiz, vecino de Bilbao, y en la actualidad en ignorado paradero, que firmo en Burgos a 28 de noviembre de 1958.—El Secretario.

ANUNCIOS OFICIALES

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Plan de modernización de carreteras

Incoado por esta Jefatura el oportuno expediente para la devolución de la fianza complementaria constituida por la empresa ALCAZANSA, S. A., con domicilio en Madrid, calle Arenal, 26, adjudicataria de las obras de reparación de mordientes y riego en orillas, kms. 254,6 al 261,500 de la C. R. I. de Madrid a Irún, que comprende el Grupo 405 del Plan de Modernización de Carreteras, se hace público por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que los Alcaldes de los términos municipales dande radiquen estas obras, certifiquen de si existen o no reclamaciones contra el citado contratista de las mismas, por los daños y perjuicios que son de su cuenta, por deuda de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo, entendiéndose que estas certificaciones se refieren a reclamaciones formuladas ante la autoridad ju-

dicial, única competente para conocer en ellas, debiendo remitir la certificación los Alcaldes respectivos a la Jefatura de Obras Públicas de la provincial en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la publicación de este anuncio, transcurrido el cual sin enviarlas se entenderá que no hay reclamación alguna.

Burgos, 1 de diciembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, J. Brotons.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Información pública sobre devolución de fianza

Don Raimundo Simón Olmos, destajista de las obras de la Red de Acequias y Desagües del Canal de Aranda (Burgos), solicita la devolución de la fianza que constituyó para responder de la ejecución de las mismas.

Las obras se hallan completamente terminadas y aprobada el acta de recepción y su liquidación, por lo que procede la devolución de la fianza, de acuerdo con lo que disponen la Orden de 7 de julio de 1932 y Ley de 17 de octubre de 1940.

Los que pudieran tener algún crédito contra el citado destajista por jornales, materiales, accidentes del trabajo o cualquiera otro concepto que afecte a la obra de que se trata, deberán formular sus reclamaciones ante el Juzgado correspondiente y justificar haberlo realizado, acompañando la documentación procedente en las Alcaldías de La Vid y Barrios, San Juan del Monte, Zazuar, Vadocondes, Aranda de Duero y Villalba de Duero (Burgos), o en la Dirección de esta Confederación, Muro, 5, Valladolid, en el plazo de treinta días naturales, conta-

dos partiendo del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Valladolid, 28 de noviembre de 1958.—El Ingeniero Director accidental, Nicolás Albertos.

Servicio de Concentración Parcelaria

Anuncio

Se anuncia concurso público para la ejecución por contrata de las obras de abastecimiento de aguas a Mahamud (Burgos).

El presupuesto de ejecución de las obras asciende a doscientas cincuenta y cinco mil ochocientas cuarenta y dos pesetas con treinta y cinco céntimos (255.842,35) pesetas.

El proyecto y pliego de condiciones del concurso podrán examinarse en las Oficinas Centrales del Servicio de Concentración Parcelaria en Madrid (calle de Alcalá, número 54,) y en la Delegación de dicho Organismo en Burgos (calle Miranda número 5), durante los días hábiles y horas de oficina. La apertura de los pliegos tendrá lugar en Madrid en las Oficinas centrales del Servicio de Concentración Parcelaria el día 22 de diciembre de 1958, a las trece horas, ante la Junta Calificadora presidida por el Secretario Técnico, y al mismo podrán concurrir las personas naturales o jurídicas que no se hallen incurso en alguna causa legal de excepción o incompatibilidad.

Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados, en uno de los cuales se acompañarán los documentos que se indican en el apartado 5.º del pliego de condiciones particulares y económicas, incluyéndose en el mismo el resguardo de haber constituido una fianza provisional de cinco mil ciento dieciséis pesetas con ochenta y

cinco céntimos (5.116,85 pesetas), y la acreditación de haber realizado obras de análogo carácter a las que son objeto del presente concurso. Las proposiciones deberán presentarse en cualquiera de las oficinas indicadas, antes de las doce horas del día 18 de diciembre de 1958. El concurso se adjudicará a la proposición que discrecionalmente se considere más ventajosa, atendido lo que establezca el pliego de condiciones y las ofertas hechas, sin que sea preciso hacer la adjudicación a la proposición que en razón del precio sea más ventajosa.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

El que suscribe, en su nombre propio (o en representación de, según apoderamiento que acompaña), vecino de, provincia de, con documento de identidad que exhibe y con domicilio en, calle de número, enterado del anuncio de concurso para la ejecución de obras por contrata publicado en se comprometo a llevar a cabo las obras de por la cantidad de pesetas (én letra y número), ajustándose en un todo el pliego de condiciones del concurso y a los de condiciones facultativas del proyecto. Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos legalmente establecidos.

(Fecha y firma del proponente).

Madrid, 21 de noviembre de 1958.—El Director. (ilegible).

Delegación Provincial de Sindicatos

Concurso para la adquisición de impresos y material de oficina con destino a esta Delegación

Por el presente se anuncia concurso para la adquisición de impresos y material de oficina, con destino a la Delegación Provincial de Sindicatos.

Los concursantes presentarán sus ofertas en Oficialía Mayor de la C. N. S., sita en la calle San Pablo, núm. 8, durante quince días naturales, que empezarán a contarse a partir del siguiente que tenga lugar la publicación de este anuncio en este Boletín Oficial, finalizando a las doce horas del día en que termine dicho plazo o del siguiente si aquel fuese inhábil.

El pliego de condiciones por el que se rige este concurso y la relación de impresos y material de oficina a adquirir, se encuentran a disposición de quienes lo deseen conocer en dicha Oficialía Mayor.

El importe de estos anuncios será por cuenta de los adjudicatarios.

Burgos, 2 de diciembre de 1958.—El Oficial Mayor, Carlos Blanco.

SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA

Anuncio

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Oña que, con esta fecha, y haciendo uso de la autorización que me concede el artículo 32 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, queda aprobado el Cuadro de Tipos Evaluatorios del Nuevo Catastro, que en el referido término realiza la Excelentísima Diputación Provincial

en su colaboración con el Estado.

Burgos, 29 de noviembre de 1958.—El Ingeniero Jefe Provincial, Julio Cortázar.

JEFATURA DE MINAS

PALENCIA - BURGOS

Don Gervasio Adriano García-Lomas y García-Lomas, Ingeniero, Jefe del Cuerpo Nacional de Minas y Jefe del Distrito Minero de Palencia,

Hago saber: Que por desconocerse el actual domicilio de don Francisco Giménez Iglesias, que últimamente lo tuvo en Arlanzón (Burgos), por medio del presente edicto, que se publicará en el B. O. de la provincia de Burgos y se fijará al público en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de Arlanzón y Pineda de la Sierra (Burgos), se interesa su urgente presentación en esta Jefatura de Minas, sita en la Avenida de Modesto Lafuente, número 20, para un asunto de suma importancia para él, relacionado con la mina de carbón «Primera Unión», sita en el término municipal de Pineda de la Sierra, pudiendo concurrir, en su defecto, la persona o personas interesadas en dicha mina, bien en calidad de derechohabientes, apoderados, etc.

Palencia, 27 de noviembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, Gervasio Adriano García-Lomas.

Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas

Ordenación de pagos

Índices números 78, 79, 80, 81, 82 y 83

Número de la orden 29. Huérfanas Calleja de Mozo, Montepío Civil.

56. Consuelo Arribas Barre-
ro, Montepío Militar.

36. Beatriz Pardo García, Ju-
ubilados.

37. Miguel García García, id.

56. Saturnino Sanlloriente
Valdizán, Retirados-Cruces.

57. Eleuterio Valdemoro Gu-
tiérrez, Idem.

58. José Hernáez Hernández,
Idem.

59. Justino García Moratinos,
Idem.

60. Enrique Rico Acitores, Id.

61. Paulino Yusta Yusta, Id.

— María Socorro Iza de la
Fuente, Rectificación mejora.

— Candelas Cereceda Fuen-
te, Oficio sobre Reabilitación.

— Huérfanas Roja Rojo, Rec-
tificación mejora.

38. Fe Cascajo Ciudad, Jubi-
lados.

39. Alberto Diez Vicente, Id.

62. Pedro Fraile García, Re-
tirados-Cruces.

63. Santos Diez Pedrosa, Id.

64. Quintín Cabonero Mene-
ses, Idem.

40. Amalia Gordón Martínez,
Jubilados.

57. Mercedes Martínez Cas-
tro, Montepío Militar.

41. Angel Arnáiz Páramo,
Jubilados.

65. Rafael Santamaría San-
tamaría, Retirados Cruces.

66. Juan Cambreño Labra-
dor, Idem.

67. Maximino Calvo Rodrí-
guez, Idem.

68. Julio Diez Villanueva, Id.

Burgos, 25 de noviembre de
1958.—El Encargado del Nego-
ciado, Manuel Morínigo.

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Aprobado en principio por la
Corporación, en sesión celebra-
da el día 25 del mes en curso,
el expediente de suplemento de
crédito número 3, dentro del
presupuesto ordinario en vigor

por medio de transferencias de
partidas que se estiman sobran-
tes, se pone de manifiesto que
el expediente estará espuesto en
la Intervención Municipal, du-
rante el plazo de quince días,
contados a partir del siguiente
al de publicación de este anun-
cio en el «Boletín Oficial» de la
provincia, a efectos de reclama-
ciones.

Aranda de Duero, 26 de no-
viembre de 1958.—El Alcalde,
Luis Mateos.

Ayuntamiento de Santa Gadea del Cid

La Corporación municipal que
presido ha tomado acuerdo de
aprobación del Presupuesto mun-
icipal ordinario para el ejerci-
cio de 1959, en las condiciones
previstas en el artículo 681 de
la vigente Ley de Régimen Lo-
cal (texto refundido de 24 de
junio de 1955).

Y al objeto de que puedan
presentarse contra la aprobación
de mencionado Presupuesto las
reclamaciones que se estimen per-
tinentes, se halla expuesto al pú-
blico dicho documento en la Se-
cretaría municipal, por término
de quince días hábiles y publi-
cado en el «Boletín Oficial» de
la provincia, según el art. 682,
durante cuyo plazo pueden for-
mularse reclamaciones, las que se
presentarán al Ilustrísimo señor
Delegado de Hacienda de la
provincia, por conducto de la
Corporación municipal, teniendo
personalidad para interponerlas
a tenor del art. 683 de dicha
Ley:

a) Los habitantes del terri-
torio municipal.

b) Las personas interesadas
directamente, aunque no habiten
en el territorio de la Entidad
Local.

c) Las Corporaciones, Aso-
ciaciones y personas jurídicas en
general, radiquen o no en el ter-
ritorio de la Entidad, cuando el

Presupuesto afecte a sus inte-
reses.

Los no residentes podrán pre-
sentar sus reclamaciones en la
Delegación de Hacienda, ad-
virtiéndose que no se admitirán
otras reclamaciones que las que
se basen en cualquiera de las cau-
sas señaladas en el art. 684 de
dicho Cuerpo Legal y dentro del
plazo indicado.

Lo que se hace saber para ge-
neral conocimiento.

Santa Gadea del Cid, 18 de
noviembre de 1958.—El Alcal-
de, Manuel Salinas.

Ayuntamiento de Sasamón

La Corporación municipal que
presido ha tomado acuerdo de
aprobación del Presupuesto mun-
icipal ordinario para el ejerci-
cio de 1959, en las condiciones
previstas en el artículo 681 de
la vigente Ley de Régimen Lo-
cal (texto refundido de 24 de
junio de 1955).

Y al objeto de que puedan
presentarse contra la aprobación
de mencionado Presupuesto las
reclamaciones que se estimen per-
tinentes, se halla expuesto al pú-
blico dicho documento en la Se-
cretaría municipal, por término
de quince días hábiles y publi-
cado en el «Boletín Oficial» de
la provincia, según el art. 682,
durante cuyo plazo pueden for-
mularse reclamaciones, las que se
presentarán al Ilustrísimo señor
Delegado de Hacienda de la
provincia, por conducto de la
Corporación municipal, teniendo
personalidad para interponerlas
a tenor del art. 683 de dicha
Ley:

a) Los habitantes del terri-
torio municipal.

b) Las personas interesadas
directamente, aunque no habiten
en el territorio de la Entidad
Local.

c) Las Corporaciones, Aso-
ciaciones y personas jurídicas en

general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 684 de dicho Cuerpo Legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Sasamón, 17 de noviembre de 1958.—El Alcalde, Avelino Martínez.

Ayuntamiento de Castil de Carrias

La Corporación municipal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1959, en las condiciones previstas en el artículo 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación de mencionado Presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el art. 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del art. 683 de dicha Ley:

- a) Los habitantes del territorio municipal.
- b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten

en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 684 de dicho Cuerpo Legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace saber para general conocimiento:

Castil de Carrias, 18 de noviembre de 1958.—El Alcalde.

Ayuntamiento de Santa María Ribarredonda

La Corporación municipal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1959, en las condiciones previstas en el artículo 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación de mencionado Presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el art. 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del art. 683 de dicha Ley:

- a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 684 de dicho Cuerpo Legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Santa María Ribarredonda, 16 de noviembre de 1958.—El Alcalde, Antonio Guinea.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Revillarruz, Hontoria de la Cantera, Ataperca, Avellosa de Muñó, Quintanapalla, Quintanilla San García, Rubena, Quintanar de la Sierra, Fontioso, Huerta de Arriba, Villafria de Burgos y Padrones de Bureba.

Ayuntamiento de Vallarta de Bureba

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas Fiscales para la recoudaciún da las exacciones que a continuación se detallan, con arreglo a lo dispuesto en el Capítulo 7.º, Artículos 717 y siguientes de la Ley de Régimen Local, y con el fin de que puedan ser examinadas libremente por cuantos vecinos lo deseen y presentarse las reclamaciones que contra las mismas se juzguen pertinentes, quedan expuestas al público, por término de quince días hábiles, según determina el artículo 22 de dicha Ley,

Ordenanzas que se citan

Ordenanza núm. 1. Del derecho de tasa sobre reconocimiento de reses de cerda sacrificadas en domicilios particulares.

2. Del derecho de tasa sobre industrias callejeras y ambulantes.

3. Del derecho o tasa sobre el tránsito de animales domésticos por vías públicas.

4. Del derecho o tasa sobre rodaje o arrastre de vehícalos por vías municipales.

5. Del impuesto sobre consumos de lujo.

6. Del recargo municipal sobre la contribución industrial y de comercio.

7. Del recargo municipal sobre el impuesto del consumo de gas y electricidad.

8. De las participaciones ordinarias y extraordinarias sobre las cuotas de la contribución rústica y pecuaria.

9. Del arbitrio sobre consumo de bebidas.

10. Del arbitrio sobre el consumo de carnes y pescados y mariscos.

11. Del arbitrio sobre la riqueza urbana.

12. Del arbitrio sobre la riqueza rústica y pecuaria.

13. Sobre prestación personal y de transporte.

14. De la participación municipal en el arbitrio sobre la riqueza provincial.

15. Sobre roturaciones arbitrarias en bienes del común.

Vallarta de Bureba, 26 dn noviembre de 1958.—El Alcalde, Benigno Moreno.

Ayuntamiento de Yudego y Villandiego

La Corporación que presido tiene acordado celebrar concurso subasta para la ejecución de las obras de dos Escuelas, una de niños y otra de niñas, y dos viviendas para los señores Maes-

tros, en el pueblo de Yudego, y aprobar el pliego de condiciones y demás documentos.

Se hace público en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955, y el 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que durante el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentarse las reclamaciones que se estienden pertinentes.

Yudego y Villandiego, a 24 de noviembre de 1958.—El Alcalde, Gaspar Antón.

Ayuntamiento de Quintanilla de la Mata

La Corporación municipal que presido ha tomado el acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1959, en las condiciones previstas en el artículo 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, según el artículo 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas, a tenor del artículo 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habitan en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el artículo 684 de dicho Cuerpo legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Quintanilla de la Mata, 15 de noviembre de 1958.—El Alcalde, Mario García.

Anuncios Particulares**Ayuntamiento de Oña**

El próximo día 27, y en la casa consistorial, se celebrarán las subastas públicas de arriendo para la administración y recaudación de los arbitrios municipales siguientes:

A las once horas, para el arbitrio de bebidas y alcoholes, por un plazo de dos años y tasación de 42.000 pesetas.

A las doce horas, para el arbitrio sobre carnes frescas y saladas, por un plazo de dos años y tasación de 15.000 pesetas.

A las trece horas, de servicios en el matadero municipal, también por un plazo de dos años, y tasación de 4.000 pesetas.

Las subastas se celebrarán bajo la presidencia del Sr. Alcalde o de quien haga sus veces, con asistencia de un Concejal del Ayuntamiento y Secretario, que dará fe del acto.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secre-

taria del Ayuntamiento y las proposiciones se presentarán ajustadas al modelo que se inserta en el pliego de condiciones, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y hasta las siete de la tarde del día anterior al señalado para la misma.

De quedar desierta alguna de las subastas, se celebrará nuevamente el día 31 siguiente, a la misma hora y por la misma tasación y condiciones.

Oña, 1.º de diciembre de 1958.—El Alcalde, Miguel Rebolledo.

Ayuntamiento de Bozón

Declarada desierta la subasta del aprovechamiento forestal, cuyo anuncio se publicó en el «Boletín Oficial» de esta provincia, núm. 251, de 4 del actual, se anuncia nuevamente dicha subasta con el 20 por 100 de rebaja de la tasación, es decir en el precio de 49.280 pesetas; la que se celebrará el décimo día hábil, contado desde el siguiente al que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial»; los pliegos se admitirán hasta las doce del día anterior y regirán las mismas condiciones anunciadas.

Bozón, 30 de noviembre de 1958.—El Alcalde, Emeterio Oñate.

Junta vecinal de Herrera de Caderechas

El próximo día 23, a las cinco horas y treinta minutos, y autorizada por el Distrito Forestal de la provincia, y en la sala de actos de esta Junta, se celebrará la subasta de 462 pinos secos y desarraigados con un volumen de 102,057 metros cúbicos de madera y 35,183 metros cúbicos de leñas de sus copas, marcados, en el monte número 514 y denominado Canalejas, por el tipo de tasación de pesetas 33.379,35, y bajo las condi-

ciones del pliego publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 220 del día 20 de septiembre de 1956, y las administrativas que se hallan de manifiesto en la Junta.

Las proposiciones se presentarán a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» y hasta las siete de la tarde del día anterior al señalado para la subasta, ajustadas al modelo oficial.

Caso de quedar desierta se repetirá nueva subasta el mismo día y hora de la semana siguiente y sucesivamente en la misma tasación y condiciones.

Herrera, 1.º de diciembre de 1958.—El Presidente de la Junta.

Ayuntamiento de Cilleruelo de Abajo

Con arreglo al artículo 313 de la vigente Ley de Régimen Local y artículos 25 al 27 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que al día siguiente al que se cumplan los veinte hábiles de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia (hora de las doce) tendrá lugar la apertura de pliegos para la adjudicación del servicio recaudatorio afianzado, con sujeción al pliego de condiciones que obra en la Secretaría municipal.

Cilleruelo de Abajo, 28 de noviembre de 1958.—El Alcalde, Esteban Monzón.

Ayuntamiento de Cabañes de Esgueva

Con arreglo al artículo 313 de la vigente Ley de Régimen Local y artículos 25 al 27 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que al día siguiente al que se cumplan los veinte hábiles de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la pro-

vincia (hora de las doce), tendrá lugar la apertura de pliegos para la adjudicación del servicio recaudatorio afianzado, con sujeción al pliego de condiciones que obra en la Secretaría municipal.

Cabañes de Esgueva, 28 de noviembre de 1958.—El Alcalde, Bonifacio Cabañes.

Ayuntamiento de Mamolar

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal, el próximo día 18 del mes corriente se sacará a pública subasta los sarros del monte «inar», de este pueblo, en el salón del Ayuntamiento, a la hora de las doce del día, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue y un funcionario de Montes. Objeto de subasta serán 12.036 pinos, por la cantidad de 9.027 pesetas.

Los pliegos de condiciones se hallan en la Secretaría del Ayuntamiento.

Los pliegos para optar a la subasta se recibirán hasta las once del día de la subasta, día 18, una hora antes.

Lo que se hace público para general conocimiento de los que deseen optar a ella.

Mamolar, a 1 de diciembre de 1958.—El Alcalde, Eufemio Bartolomé.

Ayuntamiento de Redecilla del Camino

El día 10 del corriente mes y hora de las trece tendrá lugar la subasta de 81 hayas maderables y 20 leñosas, sitas en el monte «La Dehesa», con la rebaja autorizada por el Distrito Forestal de un 16 por 100 de la tasación, quedando fijada en la cantidad de 63.130,28 pesetas de tasación y 78.912,85 pesetas el índice.

Las proposiciones se presentarán hasta media hora antes de la subasta.

Redecilla del Camino, 2 de diciembre de 1958.—El Alcalde, José Crespo.